

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 13 DE JUNIO DE 1775.

De Argél á 20 de Abril.

EL día 20 del pasado llegó aquí un Embaxador del Rei de *Marruecos* con el encargo de presentar al Dei 105 *Argelinos* ó *Turcos* que le había enviado S. M. *Católica* de los que se hallaban esclavos en sus dominios. Pidió desde luego en cambio dicho Comisionado 50 cautivos *Espanoles*, para que su Soberano los enviase libremente á su patria, y ofreció, en caso necesario, pagar el correspondiente rescate; pero le respondió el Dei que no podía entregar los que fuesen pertenecientes al fisco, y solo permitiría á los particulares vender los suyos. En vista de esta respuesta quiso el Embaxador tratar con algunos dueños de esclavos; pero disgustado de los precios exôrbitantes que ponían por ellos, volvió á partir el día 3 del corriente para *Mequinés*, sin haber concluido cosa alguna y muy poco satisfecho de su comision.

De Petersburgo á 28 de Abril.

EN el Decreto de la Emperatriz que diximos se había leído al Pueblo la semana anterior en la Iglesia de *nuestra Señora de Casan* se dice, entre otras cosas, lo siguiente: „Será superfluo referir aquí las importantes ventajas que resultan del presente ajuste de paz, pues en el tratado que hemos mandado imprimir y publicar para que llégue á noticia de todos, se verá menudamente hasta qué punto se han estendido nuestros maternales desvelos por el beneficio de la patria. Desde el principio de esta guerra, que se encendió á pesar nuestro, solo hemos pensado en hacer uso de las fuerzas y recursos que Dios se había servido de fiarnos para conseguir una paz gloriosa, feliz y permanente. No han salido vanas en esta ocasion nuestras esperanzas, pues la Divina Providencia se ha dignado auxiliar los esfuerzos de nuestras

tropas y proporcionarnos las mayores ventajas, cuyos beneficios nos ponen en la gustosa obligacion de tributarla las mas rendidas gracias como á la fuente y origen de todo bien. Para la mas feliz conclusion de dicha paz ajustada con la Puerta *Otomana* faltaba solo la formalidad que se acostumbra en tales casos de ratificarse solemnemente el tratado ; y esto se ha verificado ya , executandose en *Constantinopla* el cange de dichos instrumentos el dia 24 de Enero del presente año entre el Coronel *Peterson* , nuestro Encargado de negocios , y el Gran Visir. En tales circunstancias repetimos que es obligacion nuestra y de todos nuestros amados y fieles vasallos dar las mas rendidas gracias al Todo-Poderoso , como causa única de la felicidad que disfruta el Imperio *Ruso* , y implorar al mismo tiempo su soberana proteccion , á fin de que nos mire en adelante con ojos de misericordia , dispensandonos el dulce fruto de una paz y tranquilidad inalterables. Para el desempeño de esta sagrada obligacion , tan debida al Trono del Sér supremo , señalámos el dia 21 de Julio próxímo , con la mira de que se celebre á un tiempo en las Provincias de nuestro Imperio : previniendo que inflamados de un santo fervor los corazones de todos nuestros fieles vasallos deberán unir aquel dia sus ruegos con los nuestros para glorificar el nombre de Dios y implorar para siempre sus bondades. Dado en *Moscou* á 28 de Marzo , año de gracia 1775 , y el decimo tercio de nuestro reinado. “

Nuestro Ejército se va acercando á las fronteras de *Ukrania* , habiendo transferido su quartel general de *Mobilow* á *Zytomiers* , de forma que en el término de un mes podrá hallarse cómodamente en los dominios de este Imperio ; pero hasta el próxímo Otoño permanecerán en *Polonia* y *Lithuania* 30000 hombres á las órdenes del General *Romanius*.

Se ha publicado un perdon general á favor de todos los sugetos que por ignorancia ó por principios de supersticion hubiesen sido comprendidos de algun modo en la rebelion del traidor *Pugatschew*.

Observandose de poco tiempo á esta parte demasiada profusion en los vestidos y libreas de toda clase de sugetos , de forma que llegaban á confundirse unos con otros , se trata de publicar algunas leyes suntuarias, con el fin de remediar semejante abuso.

De Varsovia á 6 de Mayo.

EN lo succesivo no se juntará el Consejo permanente mas que dos veces á la semana , á no ocurrir algun caso extraordinario ; pero muchos de sus miembros trabajan en sus casas vários planos de suma importancia, que entregarán en tiempo oportuno, para que los exâmine y apruebe la próxíma *Dieta* , respecto de que todos ellos se dirigen al mayor bien

bien de la patria. Léjos de retirarse las tropas *Rusas* de los Estados de la República, se esperan en esta Capital algunos Destacamentos del Ejército de *Romanzow*, y aun se asegura que el General *Romanius* ha hecho nuevas contratas con los asentistas para la provision y subsistencia de 500 hombres por espacio de un año.

De Gothemburgo á 5 de Abril.

LA Academia de las Ciencias establecida en esta Ciudad ha propuesto dos asuntos de prémio. El primero, fundado por un vecino zeloso del bien público, se dirige á exâminar *basta qué grado es útil ó nociva al Estado en general la libertad de comercio en los Pueblos de corto vecindario, y en qué casos podrá favorecer ó perjudicar al progreso de la industria.* El segundo se adjudicará al que componga *la mejor Oda sobre la revolucion acaecida el año de 1772.* Cada uno de estos prémios, que se entregarán el dia 19 de Agosto próximo, consiste en una medalla de oro de valor de 10 ducados. Dicha Academia se congregó por primera vez el 19 de Agosto de 1773, á fin de celebrar, como lo executará todos los años, el suceso mas memorable que ha infundido en los corazones de los *Suecos* los afectos mas tiernos de gratitud por los beneficios que se sirvió dispensarles su Soberano.

Un vecino de *Malmoe* ha remitido 300 escudos, moneda de cobre, á la casa establecida en *Carlshaven*, con destino á la educacion de niños pobres; y como dicho sugeto (que oculta su nombre) se halla noticioso de las cortas rentas de la referida casa, ha enviado tambien una memoria que contiene circunstancias mui instructivas sobre la economía y administracion interior de semejantes establecimientos.

De Copenhague á 2 de Mayo.

EL Sr. *Schimelman* está encargado de la construccion del canal proyectado el año anterior, cuya obra será mui ventajosa para el *Holstein*, pues se trata de abrir comunicacion entre el *Oceano* y el *Báltico* por *Kiel* y *Gluckstadt*, de forma que puedan navegar embarcaciones de 300 á 400 toneladas.

Avisan de *Alburgo*, que un uracán acaecido el 28 de Marzo último en las cercanías de *Nibe*, pueblo situado en aquella Diócesi, habia causado grandes estragos; pero que estos habían sido seguidos de una revolucion tan singular como útil. El banco de arena de *Logsto*, que impedía la navegacion en el Golgo de *Lymfiort* (*Synus Limicus*) y para cuya limpia se hacían con poco fruto crecidos gastos de muchos años á esta parte por la Real Hacienda, se halla mudado en el dia, de forma que se encuentran 14 brazas de agua en lugar de seis que había antes del uracán, y el canal que era anteriormente mui estrecho tiene al pre-

ente 80 toesas de ancho; notandose tambien que el fondo era de arena menuda, y actualmente es de greda. Esta mutacion, que verosimilmente no fue ocasionada por solo el uracán, sinó por alguna conmocion subterranea ocurrida al mismo tiempo, facilita la navegacion y dá las mejores esperanzas á las Ciudades comerciantes del contorno y á todo el país, situado mas arriba del Golfo de *Lymfiort*.

De Londres á 14 de Mayo.

Habiendo hecho saber de órden del Rei el Chambelan al Lord *Wilkes*, Corregidor de esta Ciudad, que en adelante no admitiria S.M. recurso ó representacion que no fuese de todo el vecindario, le escribió dicho Magistrado una carta mui extensa, diciendo en sustancia: „Os suplico Milord, ofrescáis mis rendimientos á los pies de S. M.... manifestandole al mismo tiempo que los derechos y privilegios del Cuerpo de Ciudadanos de *Londres* han sido siempre atendidos y conservados en iguales ocasiones por los Reyes sus predecesores: que dichos Ciudadanos, amigos zelosos de la libertad y de la sucesion *Protestante*, no aspiraron al tiempo de la revolucion en quantas medidas tomaron sinó á afianzar la libre constitucion del país: que los individuos que componen el ilustre y poderoso Cuerpo del Ayuntamiento, autorizado con la facultad recomendable de elegir el principal Magistrado, los Sherifes, el Chambelan, los Recaudadores de sus rentas, y en fin los quatro Diputados, son los que representan en el Parlamento á la Capital de este Imperio: que segun la constitucion de la Ciudad y sus privilegios claros y precisos, jamás llega á congregarse el Cuerpo entero del vecindario: que en el año de 1771 se consultó al Abogado general de S. M. sobre la legalidad de las Asambleas y de las representaciones de los Ciudadanos, y su dictámen, que fue aprobandolas, se halla depositado en los protocolos de la Escribania: que el derecho absoluto con que se hallan de formar qualquier recurso, es de práctica inmemorial, sin que se pueda sujetar á contradiciones, como las justas prerrogativas de la Corona.... que en ninguna época de las que presenta la historia se llegó á dudar del referido derecho, y que estaba reservada para el momento actual la expedicion de una orden tan injuriosa como la que se le habia comunicado... que á las infracciones de los privilegios de la Capital han seguido en todo tiempo las mas funestas consequencias; y explayandose en fin con grande ardor sobre la importancia del privilegio que reclama, expresa que quando recibe S.M. qualquiera representacion debe leerse ésta á presencia de los mismos interesados, y entregarseles la respuesta, pues qualquiera otro modo de representar no produce el mismo efecto, pudiendo los Ministros ocultar lo que les parezca.

Pasando luego al exámen de las verdades que contiene la última representación entregada al Soberano , relativa á los *Americáanos* , rezela que la carta de Milord *Hertford* , que siguió á la respuesta desagradable de S. M. sea un nuevo testimonio de cólera contra los infelices hermanos de la *América* , y de disgusto para los fieles vasallos de la Capital. Considerando la pureza de las intenciones de los vecinos de *London* y la justicia del Rei , se lisongéa de que no puede dexar de declararse en breve por ellos ; pero que los *Americáanos* podrán ser conducidos á la desesperacion á no mudar de parecer el Consejo de S. M. , sobre cuyo punto procura interesar al Chambelan , á fin de que emplee su zelo patriótico y su amor por su Soberano , para que se revóque la orden que se le remitió de parte de S. M. “

El Gobierno funda grandes esperanzas en la segunda Asamblea del Congreso de *Filadelfia* , pues además de reconocer los Delegados las faltas que habían cometido , hallan haberseles engañado por sus Agentes y por otros sugetos interesados en fomentar la discordia entre la Metrópoli y las Colonias , mediante haberseles esperanzado que se sublevaría en su favor gran parte de la *Inglaterra*.

Segun avisos de *Charles-Town* , en la *Carolina* , iban tomando los negocios de aquella Colonia un semblante mas favorable para nosotros , y puede atribuirse á que empezaban á faltar en ella los frutos de primera necesidad , y se vendian á precios mui subidos otros vários generos : cuyo hecho destruye el dictámen de algunos miembros del partido de oposicion que habían declarado podian mui bien las Colonias subsistir sin nuestros auxilios.

Por otra parte escriben de *Boston* , que las enfermedades y la desercion han reducido á nuestras tropas acantonadas en quella Ciudad á solos 30 hombres ; pero las quejas de los *Bostoneses* sobre los desordenes que cometen los Soldados , se conforman poco con esta maravillosa disminucion. Se sabe que entre todos los *Americáanos* , los de *Virginea* manifiestan mas oposicion á la autoridad que quiere abrogarse el Parlamento sobre las Colonias ; pues no contentos de haber echado contribuciones para la subsistencia de un Ejército , empezaron á formarle y nombraron el General que lo debía mandar. Se supone que en caso de verificarse un rompimiento tendría este mismo General el mando en Jefe de todas las tropas de la *América*.

De la Haya á 24 de Mayo.

LAs tropas de la Guarnicion de esta Capital hicieron diferentes evoluciones el Lunes 22 del corriente en el espacioso llano que está detrás de *Waasdorp* , á presencia del Principe *Stadbouder* , de la Princesa

su esposa , del General Feld Mariscal Duque de *Brunswick* y de gran número de personas de todas clases. Entre otras disposiciones se había construido expresamente en el referido llano una trinchera que defendía un Cuerpo de tropas ; pero éste fue atacado por otro y hubo de abandonarla : en cuya operacion , seguida de otras maniobras , se emplearon tres horas , no habiendo ocurrido la menor desgracia.

Los Estados de *Holanda* han remitido á su Cónsul , residente en *Tunez*, 100 barriles de pólvora y quatro sortijas de diamantes para que las presente al Bei y á sus tres Ministros. Las últimas cartas de *Mogador*, que son de 16 y 17 de Marzo , aseguran que el Rei de *Marruecos* habia mandado no se acercase á sus Puertos ninguna embarcacion antes de salir el Sol ni despues de ponerse , só pena de una multa de mil pesos fuertes y de otros castigos que se impondrian á los Capitanes contraventores. Dicen tambien que aquel Príncipe *Moro* habia declarado la guerra á los *Argelinos*.

De Versailles á 28 de Mayo.

ANtes de ayer por la tarde se transfirió el Rei , acompañado de Monsieur , á la llanura de *Sablons* , donde pasó revista á los dos Regimientos de Guardias *Francesas* y *Suizas*. El Sr. Conde de *Artois* , Coronel de este último Cuerpo , se hallaba á su cabeza. Despues que hicieron el exercicio y otras maniobras desfilaron delante de S. M. y de la Reina , que estaba en su carroza acompañada de Madama y de las Damas de su servidumbre.

Habiendo permitido el Rei á la Ciudad de *Reims* envíe una Diputacion , segun costumbre , para recibir las órdenes de S. M. sobre el dia de su entrada en ella para la ceremonia de su coronacion , tubieron el 26 los Diputados la honra de ofrecer sus respetos á S. M. , quien les encargó asegurasen de su Real proteccion á la Ciudad , advirtiendoles al mismo tiempo que llegaría allí el 9 del mes próximo. Succesivamente pasaron dichos Diputados á la audiencia de la Reina , y S. M. los trató con igual benignidad.

Mr. de *Saint Paul* , Encargado de los negocios de la Corte de *Londres*, dió parte á S. M. el dia 23 de haber fallecido el 10 en *Zell* , en el Electorado de *Hanover* , de edad de 24 años , la Reina de *Dinamarca Carolina Matilde* , hermana del Rei de *Inglaterra*.

De Venecia á 19 de Mayo.

LOs paisanos de los Valles *Bergamascos* de *Camónica* y *Lubbia* continúan sus robos en la Provincia de *Bresa* , exigiendo contribuciones de granos en muchas aldeas y caserías. Congregados en número de 30 intentaron , aunque inutilmente, sorprender á la guardia de las puertas de

de la Ciudad de *Bresa*; y hasta ahora ignorámos qué providencias tomará el Senado para contener á los rebeldes, pues es muy corto el número de tropas que mantiene la República en las Provincias de tierra-firme.

De Roma á 24 de Mayo.

DEseando Su Santidad dedicar los primeros cuidados de su apostólico zelo á preservar á su grei de los perjuicios y extravíos que pudieran causarla el exemplo de una conducta poco arreglada de las personas que son mas recomendables por su carácter, ha hecho renovar por Edicto del Eminentísimo Vicario, de fecha de 7 del corriente, todas las disposiciones de sus gloriosos predecesores, relativas á la vida y honestidad del Clero Secular y Regular; añadiendo S. B. algunas otras que ha creído oportunas, segun la necesidad y circunstancias de los tiempos presentes, en quanto á vestir con decencia, hablar con gravedad, no vivir con gente que dé motivo á sospechas y celebrar devotamente el santo Sacrificio de la Misa, á fin de que con la observancia de todo lo que Su Santidad ordena, pueda el Clero *Romano* servir de edificacion, de espejo y de exemplo, no solo á este vecindario sinó á todos los fieles que vengan de otros Reinos.

Se trabaja incesantemente en el astillero de *Civitavecchia* en la construccion de una galera, que empezó á fabricarse en el último Pontificado: esta embarcacion será sobresaliente por sus exquisitos adornos de dorado y escultura, y por diferentes emblemas alusivos á las principales acciones de *Clemente XIV*. Su Santidad ha mandado denominarla *S. Andrés*.

Madrid 13 de Junio.

EL dia 6 de este mes se vistió la Corte de Gala en el Real Sitio de *Aranjuez*, en celebridad del cumpleaños de la Princesa de *Nápoles*, *Maria Teresa Carolina*.

Con motivo del fallecimiento de la Reina de *Dinamarca Carolina Matilde*, hermana del Rei de *Inglaterra*, resolvió el Rei se vistiese la Corte de Luto por 15 dias, y estos empezaron á contarse el Sábado diez del corriente.

En el Regimiento de Reales Guardias de Infantería *Walona* se ha servido el Rei nombrar para Ayudante mayor al primer Teniente *Don Ventura de Escalante*: para primer Teniente de Fusileros á *D. Joseph Petres*; y para segundo de la misma clase á *D. Pedro Alexandro Collins*.

Asimismo ha conferido S. M. Compañías en el Regimiento de Infantería de *Africa* al Capitan *D. Joseph Bolo*, á *D. Antonio Despital*,

y.

y á *D. Andrés Manrique*, el primero Ayudante, y los otros dos Tenientes de Granaderos del mismo; y en el de *Zamora* al Teniente de Granaderos de él *D. Antonio de Miera*.

Atendiendo el Rei á los méritos y servicios de *D. Matías Franco de Castilla*, Coronel que fue del Regimiento de Milicias de la Ciudad de la *Laguna*, en las Islas de *Canaria*, ha venido S. M. en concederle su retiro con el grado de Coronel de sus Reales Exércitos. Igualmente ha dado S. M. grado de Capitan de Infanteria á *D. Francisco Dalman*, segundo Teniente y Ayudante de la Compañía fixa de la Plaza de *Rosas*.

Tambien ha nombrado S. M. para una Canongía de la Iglesia Cathedral de *Córdoba* á *D. Pedro Alvarez Moreno*: Para la Racion que tiene en la misma Iglesia y resultará vacante por su ascenso, á *D. Raymundo Garcia del Olmo*, Medio-Racionero de ella: Para esta Media-Racion á *D. Pedro Carlos de Aualle*: Para una Canongía de la Iglesia Colegial de *Cervatos*, Diócesis de *Burgos*, á *D. Manuel Ventura Gutierrez*; y para la Plaza de Sacristan mayor del Real Monasterio de Religiosas de la *Visitacion de nuestra Señora*, del instituto de *San Francisco de Sales de Madrid*, á *D. Joseph Antonio Leon de Medina*, Presbítero y Sacristan menor del mismo Monasterio.

Habiendose servido S. M. crear Vara de Alcalde mayor en la Villa de *Cilleros*, Territorio de la Orden de *Alcántara*, ha nombrado para ella á *D. Tomás Mozo de la Linde*.

El tomo V. de las *Cartas Críticas* sobre varias cuestiones eruditas, científicas, físicas y morales á la moda y al gusto del presente siglo, por el Abogado Costantini: traducidas al Castellano por *D. Antonio Reguart*: Obra moderna, celebrada y útil para instruccion de toda clase de personas. = Otro: Del mejor modo de oír Misa: por Mr. de *Tourneux*, célebre entre los autores Eclesiásticos por su virtud y erudicion, autor de las *Instrucciones Christianas* sobre el santo Sacramento del Matrimonio: se hallarán en la Librería de *Miguel Copin*, Carrera de *S. Gerónimo*.

Dialogos del ilustre Caballero *Pero Mexía*, octava edicion: en la Librería de *Corradi*, calle de las *Carretas*.

Arte Histórico y Legal de conocer la fuerza y uso de los derechos Nacional y Romano en España, de interpretar aquel por éste y por el propio origen, un tomo en quarto: su Autor *D. Tomás Manuel Fernandez de Mesa*, Abogado de los Reales Consejos: en la Librería de *Manuel Hurtado*, calle de las *Carretas*, frente de la casa de *Barranco*.

En la Imprenta Real de la Gazeta, calle de las Carretas.